

VISTO: La Ordenanza N° 1299, mediante la cual se establece el régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la misma autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar los valores consignados en los artículos tercero, cuarto y quinto de dicha Ordenanza en función del incremento del Nivel General del Índice de precios al consumidor de bienes y servicios de Tucumán;

Que por Decreto N° 274 de fecha 07/04/2016 se han actualizado los montos establecidos en los Artículos tercero, cuarto y quinto de la citada Ordenanza N° 1299;

Que por Expte. N° 3949-M17(I)-J-17, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete, se tramita la actualización de dichos importes;

Que a fs. 01/02 el Sr. Jefe de Gabinete solicita fijar los nuevos límites de Compras y Contrataciones los que resultan de una variación interanual del 32.73%, que surge del Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, Nivel General y el Índice de Precios al Consumidor Nacional los cuales fueron calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;

Que a fs 03 el Sr Secretario de Hacienda no encuentra objeción a lo sugerido a fs 01/02 por el Sr Jefe de Gabinete

Que sometida la cuestión a análisis del Sr. Contador General, el mismo a fs 04; informa que no encuentra objeciones a la metodología utilizada para la fijación de los nuevos límites de los montos que nos ocupan;

Que, en mérito a lo actuado, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 (vta.) aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Artículo 6 de Ordenanza N° 1299/03 (Régimen de contrataciones);

Que, lo tramitado constituye la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de actualizar los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299 en función del incremento de valores de los bienes y servicios, conferida por el Artículo Sexto de dicha normativa;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: ACTUALIZANSE los montos consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública** cuando el monto de la compra, contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios exceda los \$ 170.001 (pesos ciento setenta mil uno).-

b) **Licitación Privada** cuando el monto de la contratación oscile entre los \$ 170.000 (pesos ciento setenta mil) y los \$ 85.001 (pesos ochenta y cinco mil uno) (Art. 4°, "inc. a" de la Ordenanza N° 1299).

c) **Concurso de Precios** cuando el monto de la contratación oscile entre los \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil) y los \$ 20.001 (pesos veinte mil uno) (Art. 4°, "inc. b" de la Ordenanza N° 1299).-

d) **Contrataciones Directas**, Cuando el monto de la operación no supere los \$ 20.000 (pesos veinte mil) (Art.5° de la Ordenanza N° 1299).-

ARTICULO 2°: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO del presente Decreto la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, Oficina de Compras y Tesorería.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.M. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA